

## TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARIDAD ENTRE LOS GENEROS

### ***Atribuciones del titular:***

- Elaborar y proponer el proyecto de programa de actividades en materia de paridad entre los géneros, para que se integre a las políticas y programas anuales del Instituto;
- Preparar los materiales didácticos, instructivos, trípticos y demás insumos necesarios para la ejecución del programa de paridad;
- Realizar actividades de fomento a la educación y la cultura de paridad entre los géneros;
- Llevar a cabo las acciones necesarias para vigilar el cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, relacionadas con la asignación y distribución de candidaturas a cargos de elección popular, tanto por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral en materia de paridad entre los géneros;
- Verificar y proponer al Consejo se cumpla con la asignación de presupuestos en materia de equidad entre los géneros y para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres;
- Elaborar y proponer para su aprobación por el Consejo General, los lineamientos técnicos y administrativos para el fomento a la participación política de las mujeres y el incremento de su representación en los espacios públicos de decisión del Estado;
- Elaborar un informe especial sobre la situación general que guarda el impulso a la participación política de las mujeres en el Estado, dentro de los 45 días posteriores a la conclusión del proceso electoral ordinario;
- Elaborar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, los convenios para la colaboración y coordinación de acciones con los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas especializadas en los temas relacionados con la paridad entre los géneros, con el objetivo de impulsar el ejercicio de los derechos políticos entre las mujeres;
- Elaborar y proponer los mecanismos para la estandarización de los procesos y acciones tendientes al desarrollo de la participación política de las mujeres, al interior del Instituto y los partidos políticos, para su aprobación por el Consejo General;
- Orientar a la ciudadanía en materia del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;
- Coadyuvar con la Unidad del Servicio Profesional Electoral en las tareas relacionadas con la capacitación y actualización permanente del personal del Instituto, en materia del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y de equidad entre los géneros;
- Coordinar las tareas relacionadas con la capacitación y actualización permanente de la militancia de los partidos, en materia de ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y equidad entre los géneros;
- Diseñar y proponer en coordinación con la Unidad de Comunicación Social, las campañas informativas y de difusión orientadas a sensibilizar a la población sobre la paridad en la participación política, los mecanismos que la fomentan y aquéllos que sancionan su incumplimiento, para su aprobación por el Consejo General;

- Actuar como secretaría técnica de la Comisión de Paridad entre los Géneros;
- Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia; y
- Las demás que le confiera esta Ley y los reglamentos del Consejo General (Artículo 57 de la LOIEEZ<sup>1</sup>).

El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (RIIEEZ), al respecto establece:

- Elaborar material didáctico que fomente la participación de las mujeres en el ámbito político, y en general, para difundir sus derechos político - electorales;
- Llevar a cabo conferencias, cursos, diplomados, seminarios, con el propósito de sensibilizar a la población sobre el adelanto político de las mujeres;
- Elaborar en coordinación con las instituciones educativas programas de capacitación dirigidos a la población estudiantil y a las mujeres de los diversos sectores, con la finalidad de fomentar su participación en la vida política del Estado;
- Proponer e impulsar convenios de colaboración con instituciones gubernamentales, con Organizaciones de la Sociedad Civil, Asociaciones Civiles y con grupos de mujeres que trabajen en el adelanto y empoderamiento de las mujeres;
- Coordinarse con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos con la finalidad de vigilar el cumplimiento del principio de paridad entre los géneros, en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular en el Estado, tanto por principio de mayoría relativa, como por el de representación proporcional. E igualmente para conocer el cumplimiento de la paridad en la asignación de candidaturas a jóvenes en ambos géneros;
- Fomentar en coordinación con los Institutos Políticos una cultura de paridad entre los géneros y de participación de las mujeres en el ámbito político;
- Implementar programas intensivos de formación en cultura de equidad entre los géneros que impulsen el empoderamiento político de las mujeres para ocupar cargos de elección popular;
- Recopilar estadísticas sobre la participación de las mujeres en los ámbitos políticos y sobre el acceso de las mismas a cargos de elección popular;
- Realizar encuestas para conocer la participación de las mujeres en las actividades políticas y la concientización que tiene la población con respecto a la paridad entre los géneros;
- Colaborar con la Junta Ejecutiva para que el Programa Operativo del Instituto incluya la perspectiva de género;
- Institucionalizar la perspectiva de género en las funciones del órgano electoral y en sus políticas laborales;
- Difundir y sensibilizar a la ciudadanía sobre la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos políticos de las mujeres;

---

<sup>1</sup> Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

- Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre las condiciones sociales y culturales para el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de las mujeres, y
- Las demás que le confieran las leyes aplicables en materia electoral, el Presidente y el Secretario Ejecutivo (Artículo 35 del RIIIEEZ).